

PARRAL, 22 Abr 2015

DECRETO EXENTO N° 3.934
VISTOS:

- 1) D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) Ley N° 19.378 de fecha 13.05.1995 del Ministerio de Salud.
- 3) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.
- 4) Decreto Alcaldicio N 1.305 de fecha 06 de diciembre de 2012 que nombra como Alcalde de la Comuna de Parral, a la Sra., Paula Retamal Urrutia.
- 5) El Decreto Exento N° 2706 de fecha 26 de mayo de 2014, en el cual se delega en el Director del Departamento de Salud Municipal, para firmar los Decretos Alcaldicios y demás documentación directamente relacionada a la función delegada bajo formula "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 6) El Decreto Exento N° 2705, que designa el orden de subrogancia, en caso de ausencia formalizada del Director del Departamento de Salud Municipal de Parral.
- 7) El artículo 203 y 206 del Código del Trabajo.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, a la funcionaria KAREN ELIZABETH CAMPOS TOLEDO, RUT N° [REDACTED] Técnico Paramédico, a hacer uso del tiempo para dar alimento a su hijo menor de dos años, de acuerdo a lo establecido en el artículo 206 del Código del Trabajo, el cual señala, que las trabajadoras tendrán derecho a disponer, a lo menos, de una hora al día, para dar alimento a sus hijos menores de dos años.

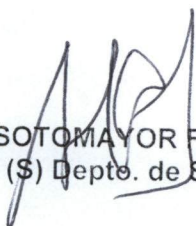
2.- **ESTABLEZCASE**, que el beneficio señalado regirá a contar del **18 de marzo de 2015** y hasta el 31 de diciembre del mismo año, derecho que será distribuido en el siguiente tiempo de su jornada laboral:

	ENTRADA (Jornada Mañana)	SALIDA (Jornada Tarde)
Lunes a Jueves :	08:00 hrs.	16:15 hrs.
Horario colación	13:20 hrs. a 13:50 hrs.	
Horario amamantamiento	13:50 hrs. a 14:35 hrs.	
Viernes :	08:00 hrs.	13:45 hrs.
Horario colación	13:20 hrs. a 13:50 hrs.	
Horario amamantamiento	13:50 hrs. a 14:35 hrs.	

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE.
"POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal



GERMAN SOTOMAYOR FLORES
Director (S) Depto. de Salud

GSF/ARC/IVW/ivv.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Carpeta Personal
- 3.- Archivo.

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar